

SEGUNDO TRIMESTRE 2025

ARTÍCULO 81

Fracción III.-

Las facultades de área.

La presente información tiene su fundamento en el **Reglamento Interno del Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate**, vigente, de conformidad a lo establecido en la Última reforma al Reglamento Interno del Instituto de Planeación del Desarrollo Municipal de Tecate Última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California No. 56, Tomo CXXXI del 15 de noviembre del año 2024

Formato aplicable al **SEGUNDO TRIMESTRE 2025**, es decir del periodo comprendido **del 01 de ABRIL del 2025 al 30 de JUNIO del 2025**.

https://drive.google.com/file/d/1W0SmgdJeKXHT-mcd41Sn-V0U9qi5tYn_/view

Puesto	Artículos aplicables
Dirección	40, 41, 42, 43, 44,45
Coordinación de Desarrollo Municipal y Vinculación	46
Departamento Administrativo	47, 53
Departamento de Participación Ciudadana	48, 53
DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS URBANOS Y GEOMÁTICA	49, 50, 53
DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS TERRITORIALES	50 Bis, 50 Ter.-
DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS EJECUTIVOS ESTRATÉGICOS	51, 52, 52 BIS, 53
DE LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	54

DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	
--	--